

San Lcauzan la Villa, por lo que mira alas con-
 tribuciones. que a Su Mage^d (D^{no} Rey) pertenecen de sus
 sus Venenos. Con el Decau dador o Decau dadora, y d^{os}
 tributos. Por la necesidad de obligarse. Como particu-
 lares que con bo caren, los Venenos que quieren obli-
 garse Venir en dho. Poder. por la Lista Inmune ma^d
 que d^{os} ay formada, y que el p^o de d^{os} se o^o que
 y de a^d D^{no} Honor Joseph Camacho D^{no} natural
 de esta d^{ha} Villa Fiscal de la audiencia ecle^{sia}
 nica, de la Cui^d Lo bispado e Murcia de quon^o se
 en d^{ha} San^o Jac^o y Pa^o de las diligencias
 observadas. a fin de afu^{er}, y que los mes. de d^{os}.
 de escrup^o ruxa. y Copias. Se le libren. Los Aben^o de
 los mismos Rep^o ruxa, San^o Co^o Cordaron y firm^o

con =
 Solo Erce^o D^{no} Juan y an^o
 Carobas
 D^{no} Juan Nave
 Talon^o

D^{no} Juan de Carran^o
 Sanchez
 D^{no} Juan de Carran^o
 Sanchez

D^{no} P^o Carlos
 m^o

Bernardo Casy^o

